

## Declaración institucional a favor de la promoción del acceso abierto en la Universitat Jaume I

Aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión número 8 (2 de octubre de 2020)

En el escenario internacional, el cambio de paradigma de la comunicación científica con la consolidación del acceso abierto, la multiplicación de las disposiciones de acceso abierto por parte de las agencias financiadoras de la investigación lideradas por la Comisión Europea y el auge del movimiento de ciencia abierta se ha visto fortalecido con la reciente publicación del Plan S<sup>1</sup>, que apuesta por un acceso abierto inmediato para cualquier publicación financiada por las agencias que la secundan.

El acceso abierto intenta hacer accesibles los resultados de la investigación financiada con fondos públicos en formato digital para la comunidad científica que los produce y la sociedad que los financia, con la potenciación de la reproductibilidad de la ciencia y la reutilización de los resultados y la garantía, al mismo tiempo, de los estándares de calidad y rigor científicos.

En el contexto español existe normativa que recoge la obligación de promocionar el acceso abierto. Así, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprobada por el Congreso de los Diputados el 12 de mayo de 2011, contempla en su artículo 37, entre otras cuestiones, la necesidad de impulsar los repositorios de acceso abierto y la obligación de hacer pública, en estos repositorios, una versión digital de los contenidos aceptados por parte de publicaciones científicas cuando han sido financiadas con fondos públicos.

Asimismo, el Real Decreto 99/2011, de 28 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla en su artículo 14 que, una vez aprobadas, la universidad se ocupará del archivo de las tesis doctorales en formato electrónico abierto en un repositorio institucional.

En la misma línea que otras instituciones y asociaciones europeas afines, la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en 2019 un decálogo de diez acciones con el objetivo de impulsar, en la medida de lo posible, la implantación de la llamada ciencia en abierto<sup>2</sup>.

Alineada con estas iniciativas, y en cumplimiento de las normas de aplicación, la Universitat Jaume I, como institución productora de información científica, dispone de un repositorio digital de documentos científicos para aumentar la visibilidad, el uso y el impacto de los resultados de investigación de su comunidad científica, dirigido a su personal investigador con la solicitud de

---

<sup>1</sup> <https://www.scienceeurope.org/our-priorities/open-access>

<sup>2</sup>

[http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Informes%20y%20Posicionamientos/2019.02.20-Compromisos%20CRUE\\_OPENSCIENCE%20VF.pdf](http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Informes%20y%20Posicionamientos/2019.02.20-Compromisos%20CRUE_OPENSCIENCE%20VF.pdf)

autorización para incorporar las publicaciones, acción que tiene una buena acogida entre este personal.

Asimismo, en el marco de la política científica de la Universitat Jaume I que se desprende del Plan de Acción de Gobierno 2019-2023<sup>3</sup>, la UJI se ha comprometido a «acercar el conocimiento generado en la Universidad a la sociedad» (objetivo estratégico 10), e incorpora las actuaciones siguientes:

- Acción 60. Promover el modelo de ciencia en abierto, los resultados y datos de investigación subvencionados con recursos públicos.
- Acción 62. Impulsar la difusión de resultados y datos de investigación en acceso abierto mediante el repositorio institucional (Plan UJI Digital).

Recientemente, en una muestra más del esfuerzo de la UJI en la promoción del acceso abierto, el plan de actuación que se recoge en el documento de adhesión de la Universitat Jaume I a la Carta europea y al Código de conducta del personal investigador promueve que todas las publicaciones y los datos de investigación generados en la Universitat Jaume I estén disponibles siguiendo los principios FAIR (*findable, accessible, interoperable and reusable*) y que el acceso a la ciencia sea abierto a la mayor brevedad y siempre que sea posible.

Por todo ello, la Universitat Jaume I:

- Apoya la publicación en revistas de acceso abierto, caracterizadas por el rigor científico y la calidad y con un modelo de negocio basado en cuotas de publicación (APC) sostenibles y justas.
- Solicita que, siempre que sea posible, el personal investigador retenga la titularidad de los derechos de explotación de los artículos publicados, utilice revistas que permitan el autoarchivo en repositorios institucionales de acceso abierto y mantenga los manuscritos como autor o autora en su dinámica de trabajo.
- Solicita que el personal investigador deposite en el repositorio institucional el texto completo de cualquier publicación revisada por pares (artículos, capítulos de libros, libros, comunicaciones en congresos) que haya sido aceptada y financiada total o parcialmente con fondos públicos. El archivo de los documentos se llevará a cabo justo después de la publicación y, en cualquier caso, en un plazo no superior a los seis meses. El texto completo se puede depositar en modalidad de acceso abierto embargado si así lo requiere la política editorial. Cuando no se permita la difusión en acceso abierto del texto completo revisado, se solicitará que se deposite la versión no revisada de autor o autora (*preprint*).
- Solicita que el personal investigador deposite en el repositorio institucional el texto completo de la tesis doctoral. El texto completo se puede depositar en modalidad de acceso abierto embargado si así lo requiere la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes a partir del contenido de la tesis.
- Solicita que los artículos y tesis tengan licencias estándares que favorezcan una amplia difusión, distribución y reutilización. En este sentido, las licencias Creative Commons CC-BY y CC BY-SA cumplen el objetivo de maximizar la difusión y el aprovechamiento de la investigación en la Universitat Jaume I.

---

<sup>3</sup> <https://www.uji.es/institucional/estrategia/plans/estrategic/>

- Solicita que el personal investigador difunda en modalidad de acceso abierto los datos de investigación (*datasets*) asociados a la producción científica siempre que no se den razones legítimas de confidencialidad, propiedad intelectual y/o seguridad. Los datos de investigación deberán ser FAIR (*findable, accessible, interoperable and reusable*) e ir acompañados de una licencia estándar que indique explícitamente las condiciones de uso y favorezca la reproductibilidad científica.

- Solicita que todo el personal investigador de la Universitat Jaume I disponga de un identificador ORCID que sea utilizado cuando se publiquen artículos en revistas u otros tipos de resultados de investigación.

Para promover y facilitar su cumplimiento, la Universitat Jaume I:

- Facilitará el acceso gratuito al texto completo revisado de cualquier artículo científico, capítulo de libro, tesis doctoral o comunicación a congreso publicado disponible en acceso abierto a través del repositorio institucional lo más pronto posible y velará para que se respeten los derechos de autoría, propiedad intelectual y confidencialidad.

- En el supuesto de que el acceso gratuito al texto completo esté temporalmente embargado por las políticas editoriales se habilitará una funcionalidad de solicitud de una copia privada.

- Incrementará la visibilidad y la interoperabilidad de los documentos con la incorporación a buscadores académicos, plataformas de repositorios, como Recolecta, como modelo estatal.

- El personal investigador de la Universitat Jaume I tendrá el asesoramiento del personal especializado de la Biblioteca y de los servicios del repositorio institucional.

- Pondrá a disposición de su personal investigador diferentes actividades de formación en cuestiones relativas al acceso abierto, las buenas prácticas en la gestión y difusión de los datos de investigación, la gestión de *copyright* y herramientas para hacer de la ciencia abierta una realidad.

- Pondrá a disposición del personal investigador infraestructuras que apoyen tanto la ciencia abierta como la preservación digital a largo plazo.

- Considerará los gastos derivados de la publicación en acceso abierto como gastos financiables en las convocatorias internas de ayudas a la investigación.

- Implementará una política de ayuda activa a las revistas científicas editadas por su personal investigador que utilicen la publicación en acceso abierto libre y sin ningún tipo de coste para los autores y autoras (vía Diamant).

- Elaborará un informe anual con información sobre el porcentaje de la producción científica de la Universitat Jaume I que se encuentre en acceso abierto.

- Revisará los criterios de asignación de los recursos de los fondos de la investigación entre departamentos e institutos de investigación para que el compromiso con el acceso abierto compute positivamente en los criterios de distribución.

Castelló de la Plana, 2 de octubre de 2020